

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
RADIC. 76001-3103-019- 2018- 00107- 00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA, mediante providencia proferida el 16 de diciembre de 2020 CONFIRMÓ el auto apelado No. 161 de fecha 14 de febrero de 2020 que decretó el embargo y retención de las cuentas de ahorro y corriente del Banco De Bogotá que se encuentran a nombre de la sociedad demandada MARES GROUP S.A.S

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 017 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 04 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336dde06083e8627c3475d5d29add992233d1fadd69b61817fa02493641245ae**
Documento generado en 03/02/2021 09:14:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**